

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 040-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 04 abril de 2025

VISTO:

El Memorando N° 041-2025-EMAPAVIGS S.A.-GG., de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 5.4.1 de la Directiva N° 010-2020-EPS/GG. aprobado por Resolución de Gerencia General N° 085-2020-EMAPAVIGS S.A./GG., *"La Secretaría Técnica, es el órgano de apoyo técnico y legal, conformado por un Secretario Técnico y otros trabajadores que colaboren en el cumplimiento de sus funciones. La empresa define su composición en razón a las dimensiones de la empresa, carga procesal, complejidad de los procedimientos, cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios"*. Asimismo, en el numeral 5.5.1 precisa que: *"El Secretario Técnico es designado por la máxima autoridad administrativa de la empresa, en adición a sus funciones que viene ejerciendo o específicamente para dicho propósito (...)"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 080-2023-EMAPAVIGS S.A./GG de fecha 20 de diciembre de 2023, se dispuso entre otros, designar a partir de la fecha a la CPC Yamileth Salcedo Espinoza, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, mediante Memorando N° 041-2025-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 24 de marzo de 2025, la Gerencia General de la EPS EMAPAVIGS S.A., señala que habiendo tomado conocimiento del Informe Técnico N° 001733-2023-SERVIR-GPGSC del 20 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; quienes luego de previa revisión y evaluación de los actuados, precisaron en el numeral 3.2 la siguiente conclusión, que a la letra dice: *"En el caso del Jefe de Asesoría Jurídica o del asesor en materia jurídica de una entidad, no se advierte algún impedimento o incompatibilidad para que los mismos sean designado como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, debiendo garantizarse, en cualquier caso, una debida separación o independencia entre sus labores correspondientes al puesto de directivo público o asesor, y la propia del ejercicio disciplinario"*; consecuentemente, no habiendo impedimento o incompatibilidad para formalizar dicho acto, se designa a la Mg. Paola Zarela Barrera Simborth en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPAVIGS S.A. para que en adición a sus funciones asuma el cargo de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 040-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

debiéndose dejar sin efecto el acto resolutivo mencionado en el Tercer Considerando de la presente resolución;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la CPC Yamileth Salcedo Espinoza como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPAVIGS S.A.; debiendo dejar sin efecto, la Resolución de Gerencia General N° 080-2023-EMAPAVIGS S.A./GG del 20 de diciembre del 2023; sólo en ese extremo; además, se debe proceder a la entrega de cargo correspondiente, conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **MG. PAOLA ZARELA BARRERA SIMBORTH** en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPAVIGS S.A. como **SECRETARIA TÉCNICA** de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinarios de la EPS EMAPAVIGS S.A., en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. www.emapavigssa.com.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, CPC Yamileth Salcedo Espinoza, Mg. Paola Zarela Barrera Simborth; y, demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASS